

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTERNET Y DATOS POR FIBRA
OPTICA**

DATOS DEL CLIENTE:

RAZON SOCIAL/ NOMBRES Y APELLIDOS	RUC/ DNI/ CARNE
BAT SEBA MEDRANO RODRIGUEZ	77417948
DIRECCION DE INSTALACION:	DISTRITO:
COM. CAMP. CCOLLANA CHAHUANCCOSCCO C-1	SAN JERONIMO
13°34'08.7"S 71°52'55.2"W	
ANCHO DE BANDA:	MEDIO DE ACCESO:
160 Mbps	FIBRA OPTICA
PAGO NETO MENSUAL:	ENTREGA DEL SERVICIO EN:
S/. 99.90	CASA PROPIA
CONTACTO:	MODALIDAD: PAGO MENSUAL
967682661	FORZOSO *Plazo de vigencia de contrato: 6 meses

Conste por el presente documento, el acuerdo para la prestación de servicio público de arrendamiento de circuitos para internet (en adelante EL ACUERDO) que celebran por una parte GRUPO ANTEL E.I.R.L, con ruc 20602947000, domiciliado en LA VICTORIA MZ. A LT.28 SAN SEBASTIÁN-CUSCO y EL CLIENTE cuyos datos constan en el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

EL CLIENTE reconoce y acepta que en caso decida dar por terminado antes de concluir con la vigencia de los 6 meses forzoso, se encontrará obligado a reconocer y pagar a GRUPO ANTEL E.I.R.L. modo de lucro cesante las mensualidades aun no devengadas hasta la conclusión del plazo forzoso, así mismo deberá llevar a cabo la devolución de los equipos y materiales utilizados en el domicilio donde fue entregado el servicio.

Concluido el plazo forzoso el presente contrato se convertirá a plazo indeterminado EL CLIENTE podrá dar por terminado el servicio de acceso a internet contratado para lo cual deberá comunicar con una anticipación no menor de 30 días calendario sobre dicha decisión a GRUPO ANTEL E.I.R.L.

PRIMERA: EL ACUERDO, del servicio público de arrendamiento de circuitos para internet en adelante EL SERVICIO, será brindado mediante acceso alámbrico por fibra óptica y/o inalámbrico (WIFI), según sea definido por la empresa.

SEGUNDA: INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, RESPONSABILIDAD Y OTROS

Requerimientos: Para la instalación: EL CLIENTE deberá contar con tomas de corriente para la alimentación del equipo. Los equipos deberán ubicarse en un ambiente cerrado, libre de polvo, de fácil acceso y manipulación, alejados de cualquier objeto que dificulte su ventilación.

Los bienes e infraestructura instalados por GRUPO ANTEL E.I.R.L.(NEXTFIBER), son de su propiedad y solo será dado en alquiler en caso el cliente desee prescindir del servicio los equipos serán devueltos por el cliente a GRUPO ANTEL E.I.R.L.(NEXTFIBER)

EL CLIENTE no podrá realizar ningún trabajo o cambio en los bienes y/o infraestructura instalados por GRUPO ANTEL E.I.R.L. (NEXTFIBER). En caso de incumplimiento, EL CLIENTE responderá por los daños a los equipos y/o infraestructura, cubriendo costos de reparación o reposición.

Se considera como labores de reparación a las actividades que se originen por un uso inadecuado, imputable del CLIENTE o terceros que este autorice, previa verificación; en este sentido, los costos en los que incurra GRUPO ANTEL E.I.R.L (NEXTFIBER) serán retribuidas por EL CLIENTE.

EL CLIENTE se compromete a brindar seguridad a toda la instalación y conexiones que realice GRUPO ANTEL E.I.R.L (NEXTFIBER) dentro de su domicilio.

EL CLIENTE para acceder o continuar con el uso de EL SERVICIO, se obliga a utilizarlo debidamente conforme al uso para el cual fue contratado; por tanto, no deberá realizar: COMERCIALIZACION- REVENTA o UTILIZACION INDEBIDA.

De darse el caso, GRUPO ANTEL E.I.R.L podrá optar por suspender EL SERVICIO o dar por terminado EL ACUERDO, siguiendo el procedimiento por uso indebido del servicio aprobado por OSIPTEL.

Se entenderá por activación efectiva de EL SERVICIO al momento en que GRUPO ANTEL E.I.R.L(NEXTFIBER), pone EL SERVICIO a disposición de EL CLIENTE, dicha fecha se encontrará consignada en el BOLETIN DE INSTALACIÓN, la cual se le entregará a EL

CLIENTE. GRUPO ANTEL E.I.R.L.(NEXTFIBER) podrá modificar las condiciones y características de EL SERVICIO, de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informar a EL CLIENTE.

TERCERA: FACTURACIÓN Y PAGO

A la contratación de EL SERVICIO, GRUPO ANTEL E.I.R.L asignará a EL CLIENTE un ciclo de facturación. En cada ciclo de facturación, GRUPO ANTEL E.I.R.L.(NEXTFIBER), emitirá un recibo de servicios, el cual incluirá el consumo de EL SERVICIO prestado por mes vencido; a excepción de todos los conceptos que se consideren como cargos fijos, los cuáles se facturan por adelantado.

Sin perjuicio de la obligación de GRUPO ANTEL E.I.R.L, (NEXTFIBER), de remitir el recibo de servicios, la alegación de EL CLIENTE de no haber recibido el recibo de servicios, no le exime de su responsabilidad de pago puntual de EL SERVICIO. El retraso en el pago del recibo determinará que EL CLIENTE incurra en mora Y PAGO DE UNA PENALIDAD POR CORTE Y RECONEXION.

Dada las características propias del servicio de arrendamiento de circuitos para internet, GRUPO ANTEL E.I.R.L(NEXTFIBER), pone en conocimiento de EL CLIENTE que la calidad y/ velocidad de transmisión contratada depende de, entre otros:

- El uso que se haga de EL SERVICIO
- El uso excesivo de aplicaciones “peer to peer” (punto a punto) o uso de WIFI.
- Las condiciones técnicas de los equipos conectados
- El volumen del tráfico
- Congestión de red

CUARTA: CESIÓN

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente contrato, autoriza que GRUPO ANTEL E.I.R.L (NEXTFIBER), ceda su posición contractual en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato. EL CLIENTE podrá ceder su posición contractual siempre que medie autorización expresa y por escrito de GRUPO ANTEL E.I.R.L; en ambos casos según la legislación vigente.

QUINTA: INFORMACIÓN PROPORCIONADA

EL CLIENTE, mediante su firma, acepta haber recibido un original del presente ACUERDO el cual es firmado en señal de aceptación. EL CLIENTE autoriza a GRUPO ANTEL E.I.R.L (NEXTFIBER), para que, durante la vigencia de EL ACUERDO pueda llamar o enviar SMS o correos electrónicos a cualquiera de las líneas telefónicas y/o correos contratados o proporcionados por EL CLIENTE en el marco del presente ACUERDO, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto a cualquier servicio comercializado por GRUPO ANTEL E.I.R.L. (NEXTFIBER).

EL PLAZO DE ATENCION DE AVERIAS tendrá un plazo límite de 72 horas para el restablecimiento del servicio.

POR LO TANTO, EL CLIENTE FIRMA A CONFORMIDAD EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES POR UN TIEMPO MINIMO DE 6 MESES DE CONTRATO POR EL SERVICIO DE INTERNET. FIRMADO EN DOS EJEMPLARES DE IDENTICO TENOR EN LA CIUDAD DEL CUSCO EL 19 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMA O SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOMBRE

DNI

SOMOS OPERADOR AUTORIZADO POR

